

Comunicado

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) lista para supervisar el servicio de Alumbrado Público en Honduras

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó en el año dos mil veintitrés (2023) la normativa con la cual se regula el servicio de Alumbrado Público, garantizando su eficiencia y calidad, además, vigilando que el cobro realizado mes a mes sea justo para el abonado en su factura de servicio de energía eléctrica.

A partir de la aprobación de ésta normativa, se penaliza a las empresas distribuidoras que incumplan con los indicadores de calidad mencionados en la misma, tomando en consideración las denuncias de los usuarios y los resultados de campañas de monitoreo y control de calidad que realiza la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica en el ejercicio de sus facultades.

Para cumplir con este fin, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE);

1. Solicitará un plan de mantenimiento e inversión a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y las demás empresas operadoras de sistemas aislados que actualmente prestan el servicio de alumbrado público en todo el territorio nacional.

2. Fiscalizará a las empresas encargadas el cumplimiento de los niveles adecuados de calidad del servicio de alumbrado público según lo establecido en la normativa en mención.

3. Hará las recomendaciones pertinentes para que las empresas hagan las enmiendas respectivas, en caso de que éstas no sean atendidas, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aplicará las sanciones correspondientes según la Ley.

Por último, se aclara que, con la emisión de la normativa en cuestión, bajo ninguna circunstancia se terceriza la prestación del servicio de alumbrado público en el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Tegucigalpa, M.D.C. treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)